**1.2 Mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General y demás disposiciones aplicables**

1. **Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales**

Acorde a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que establece en su artículo 30, que, entre otros, uno de los mecanismos a adoptar para cumplir con el **“principio de responsabilidad”** es que los sujetos obligados deben implementar mecanismos entre los que están, el de destinar recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Con base en lo establecido en el artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, se tendrá que establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua y que son utilizados en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

En términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4° y 5° del Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el DOF del 11 de octubre del 2023, así como también en las Bases Primera, Quinta, Octava, Decima, Decima primera del Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el DOF el 16 de octubre del 2023 el 29 de diciembre de 2023 el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-Bienestar firmaron los Acuerdos de Traspaso de: 1) Recursos Humanos y su presupuesto, 2) de los Asuntos en Trámite, Documentación y Archivo en Materia Jurídica, actos con los cuales las funciones, derechos y obligaciones contraídos por los hospitales regionales de alta especialidad fueron asumidos por el IMSS-Bienestar.

Asimismo, con la firma de los Acuerdos de Traspaso en fecha 29 de diciembre de 2023, se abrogó el Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 29 de Noviembre de 2006 y su Estatuto Orgánico, razón por la cual durante el (periodo 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023) no se generó información correspondiente al Art. 70 - Fracción XV. Programas sociales.

Instrumentos jurídicos disponibles para consulta en:

Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

<https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663064&fecha=31/08/2022>

Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR.

<https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704687&fecha=11/10/2023>

Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR.

<https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705265&fecha=16/10/2023>

Acuerdos de transferencia

<https://drive.google.com/drive/folders/1pAtgSPNeUfP6VK15jYDiSHRFajnxNqEu?usp=sharing>

Aclarado lo anterior, la Unidad de Transparencia continúa brindando atención a los usuarios que ejercen su derecho humano de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO) en el módulo de la Unidad de Transparencia; cuenta con personas que fungen como Oficiales de Protección de Datos Personales y en cada área cuenda con una designación de personas que realizan estas funciones al interior, hasta en tanto, se emita acuerdo de conclusión por fusión o se dé de baja al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como sujeto obligado.

La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío cuenta con la siguiente estructura y se allega del apoyo de los recursos humanos en formación de la carrera en derecho.

**Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación**

**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Apoyo Administrativo de la Unidad de Transparencia**

Con la estructura y personal de apoyo en formación, la Unidad de Transparencia, garantiza que los usuarios ejerzan si limitación alguna sus derechos humanos de acceso a la información, acceso a sus datos personales y a la protección de los mismos, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable.

**La Unidad de Transparencia, ejerce las siguientes funciones:**

**RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:**

1. Recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información, ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de forma manual, ingresadas al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.
2. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.
3. Promover e Implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad, las cuales se trabajan en conjunto con la Secretaría de la Función Pública, y el Órgano Interno de Control de este HRAEB.
4. Fomentar la transparencia y accesibilidad dentro del HRAEB
5. Ofrecer acompañamiento a las Unidades Administrativas, en el cumplimiento de publicación y actualización de las obligaciones de transparencia en los períodos respectivos (SIPOT).
6. Colaborar con el Prosecretario de la Junta de Gobierno del HRAEB, a fin de proporcionar la información necesaria correspondiente a transparencia.
7. Elaborar las respuestas a las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCOP, así como las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia y su publicación en la página institucional del HRAEB.
8. Atender los recursos de revisión, realizar los alegatos, y dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, así como dar aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes y cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que esta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.
10. Realizar funciones de enlace de capacitación con las plataformas del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI).
11. Realizar los reportes para el Informe de autoevaluación de la Junta de Gobierno, y los reportes para el informe trimestral al INAI (FICS)
12. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

En materia de protección de datos personales y como complemento al **“principio de responsabilidad”**, el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío cuenta con los siguientes enlaces en materia de protección de datos personales.

**Enlaces de las Unidades Administrativas en Materia de**

**Protección de Datos Personales**

|  |  |
| --- | --- |
| **No** | **Área del HRAEI** |
|  | Dirección Médica |
|  | Dirección de Administración y Finanzas |
|  | Dirección de Operaciones |
|  | Subdirección de Tecnologías de la Información |
|  | Jefatura de Farmacia |
|  | Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación |
|  | Responsable de la Unidad de Planeación Estratégica |
|  | Responsable de Servicios de Enfermería |
|  | Subdirección de Recursos Humanos |
|  | Subdirección de Recursos Financieros |
|  | Subdirección de Recursos Materiales |
|  | Departamento de Asuntos Jurídicos |

Septiembre de 2024.